vinetur

Alemania perfila un impuesto al azúcar centrado en refrescos en su plan fiscal

La exención de alcohol y cerveza sin alcohol abre una brecha fiscal en bares y restaurantes

miércoles 21 de octubre de 2026

Alemania ha dado un paso más en su proyecto de impuesto al azúcar con un acuerdo de la coalición de Gobierno que, por ahora, deja fuera a las bebidas alcohólicas y a la cerveza sin alcohol. DEHOGA Bayern, la patronal bávara de hoteles y restauración, informó este martes, 20 de octubre, de que el plan prevé gravar las bebidas azucaradas con 26 o 32 céntimos por litro desde el próximo 1 de julio de 2027.

La organización mantiene una posición crítica ante la medida. Al mismo tiempo, señala que el pacto aclara un punto relevante para la hostelería y para la industria de bebidas: ni el alcohol ni la cerveza sin alcohol entrarían en ese gravamen si la norma sale adelante en los términos conocidos hasta ahora.

El anuncio dibuja una diferencia clara entre productos que comparten espacio en bares, restaurantes, hoteles y comercios. Los refrescos y otras bebidas azucaradas quedarían sujetos al nuevo impuesto, mientras que categorías muy presentes en la misma oferta, como la cerveza sin alcohol o las bebidas con alcohol, seguirían otro tratamiento fiscal. Esa separación puede influir en precios, promociones y decisiones de surtido.

La referencia a dos importes, 26 o 32 céntimos por litro, apunta a una estructura con dos niveles dentro del impuesto. DEHOGA Bayern no ha suavizado su rechazo tras el acuerdo de la coalición. La patronal entiende que este tipo de medidas puede

encarecer una parte de la oferta que sirve la hostelería, con el consiguiente efecto sobre el precio final o sobre los márgenes de los negocios si optan por asumir una parte del aumento.

Para el sector de bebidas, la propuesta tiene una lectura directa. Los refrescos no solo se venden como producto final al consumidor, también forman parte de combinados y consumiciones mixtas habituales en bares y restaurantes. Si el gravamen entra en vigor como está planteado, el impacto potencial no se limitaría a la venta de latas o botellas de refresco, sino también a mezcladores y bases de bebidas que forman parte de la actividad diaria del canal hostelero.

La exclusión de la cerveza sin alcohol también tiene interés propio. Es una categoría asentada tanto en alimentación como en consumo fuera del hogar y comparte ocasiones de compra con refrescos y otras bebidas sin alcohol. Quedar fuera del impuesto la situaría en una posición distinta desde el punto de vista tributario, pese a competir por momentos de consumo similares en cartas, terrazas y barras.

El calendario fijado por DEHOGA Bayern sitúa la aplicación en el próximo 1 de julio de 2027. Ese plazo abre un periodo de ajuste para fabricantes, distribuidores y establecimientos, que tendrían que revisar tarifas, contratos y composición de la oferta si el texto mantiene su redacción actual. En productos de rotación alta, una subida fiscal por litro puede terminar trasladándose, total o parcialmente, al precio de venta.

La patronal bávara centra su crítica en las consecuencias para la hostelería y en el efecto que una medida así puede tener sobre bebidas muy extendidas en el consumo diario. Por ahora, el acuerdo conocido deja dos elementos concretos sobre la mesa: las bebidas azucaradas pagarían 26 o 32 céntimos por litro desde el próximo 1 de julio de 2027 y quedarían exentas, según traslada DEHOGA Bayern, las bebidas alcohólicas y la cerveza sin alcohol.